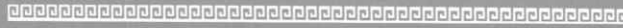




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 258-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 28 de setiembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 122-2023- YLYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 13.09.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660, por el cual solicita Aprobación de la Modificación Presupuestal N°05 y Ampliación de Plazo N°06;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



- siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
 - 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEI actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°0141-2016-GM-MDQ/Q de fecha 09 de noviembre del 2016, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 2,298,552.47 (dos millones doscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos con 47/100 soles) y un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, el mencionado proyecto requiere de la Aprobación de Modificación Presupuestal N°05 y Ampliación de Plazo N° 06, por cuyo motivo a través del informe N° 122-2023-LYM/RO/SGIDUR/MDQ de fecha 13.09.2023, la Ing. Yanira Lisbeth Yupanqui Mamani, Presidente del Proyecto: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660, presenta el expediente sustentatoria para la Aprobación de dicha modificación por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, teniendo un adicional de S/101,302.44 (ciento un mil treientos dos con 44/100 soles) los cuales restados al presupuesto inicial S/3.769,267.53 (tres millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 53/100 soles) hacen un total de S/3,870,569.97 (tres millones ochocientos setenta mil quinientos sesenta y nueve con 97/100 soles) y una Ampliación de Plazo N° 06 por 39 días calendarios los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva.

Que, mediante Informe N° 2037-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 18.09.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de Aprobación de la Modificación Presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y Ampliación de Plazo N°06 por 39 días calendarios del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660.

Que, mediante Informe N° 023-2023-INSP.ING.V.V.VODLTP-MDQ/Q de fecha 21.09.2023, el Inspector de Obra Ing. VIDAL VICTORINO VASQUEZ, de la revisión de la solicitud de aprobación de Modificación presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y Ampliación de Plazo N° 06 por 39 días calendarios del expediente técnico: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA,

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660, revisado el expediente se da conformidad a dicho expediente;

Que, el Informe N° 053-2023-OSLTP-MDQ/MDQ/PLHZ de fecha 26.09.2023, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado el expediente técnico de Modificación presupuestal N°05 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y Ampliación de Plazo N° 06 por 39 días calendarios para el proyecto de inversión pública: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660, concluye que, es procedente la conformidad del expediente, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.



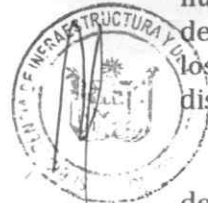
Que, mediante INFORME N° 184-2023-MDQ/OPP de fecha 27.09.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 05 proyecto referido por el monto de S/ 101,302.44 soles del expediente técnico citado con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



Que, mediante Informe Legal N° 0058-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 28 de agosto del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Modificación presupuestal N°05 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y Ampliación de Plazo N°06 del proyecto de inversión pública: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660;



Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, teniendo en cuenta el sustento técnico y legal, debe procederse a la aprobación de la Modificación presupuestal N° 05 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y Ampliación de Plazo N°06 conforme lo solicita el Residente del Proyecto validado por el Inspector de Obra.

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del expediente técnico con Ampliación de plazo N°06 por 39 días calendarios, contabilizados a partir del 03 de octubre del 2023 al 10 de noviembre del 2023 y una Ampliación Presupuestal N°05 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos teniendo un adicional de S/101,302.44 (ciento un mil trescientos dos con 44/100 soles) los cuales restados al presupuesto inicial S/3.769,267.53 (tres millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con 53/100 soles) hacen un total de S/3,870,569.97 (tres millones ochocientos setenta mil quinientos sesenta y nueve con 97/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE HUARAYPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, con CUI: 2161660, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MOD. N°04	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL	TOTAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	S/ 3,164,196.94	S/ 13,373.38	S/ 128,444.61	S/ 85,461.10			S/ 56,356.89	S/ 3,220,553.83
GASTOS GENERALES	S/ 470,413.58	0	0	0	S/ 35,175.54		S/ 35,175.54	S/ 505,589.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 100,614.01	0	0	0		S/ 9,770.01	S/ 9,770.01	S/ 110,384.02
COSTO DE LIQUIDACIÓN	S/ 24,043.00	0	0	0			S/ 0.00	S/ 24,043.00
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 10,000.00	0	0	0			S/ 0.00	S/ 10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,769,267.53	S/ 13,373.38	S/ 128,444.61	S/ 85,461.10	S/ 35,175.54		S/ 101,302.44	S/ 3,870,569.97

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

- Cc.
- Alcaldía.
- SGIDUR.
- OSyLTP.
- Residente.
- Informática.
- Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO

[Firma]

C.P.C. Wilfredo Condeña Diaz
 DNI: 40694894
 GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!